

## **MARCO NORMATIVO DE ARCHIVO GENERAL**

### **LEY ORGANICA 9 DEL MUNICIPIO LIBRE**

Artículo. 35

XI. Crear los órganos centralizados y desconcentrados que requiera la administración pública municipal para la mejor prestación de los servicios de su competencia, de conformidad con las disposiciones presupuestales y reglamentarias municipales aplicables;